



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021

JUSTIFICACIÓN

Por lo que respecta al artículo 121 fracción XXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a "concesiones, convenios, permisos, licencias", particularmente en observancia a las obligaciones derivadas de la Plataforma Nacional de Transparencia, es importante destacar que tratándose de autorizaciones para la poda, derribo y/o trasplante de árboles en vía pública, no se percibe un monto, beneficio o recurso público, ni un monto entregado, sobre el bien, servicio y/o recurso aprovechado.

Asimismo, por cuanto hace a las autorizaciones para la poda, derribo y/o trasplante de árboles, emanadas de esta autoridad en predios particulares, de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México, específicamente artículo 254, el solicitante debe pagar ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México una cuota por \$320.00, ello en virtud de lo establecido en el vigente Código Fiscal de la Ciudad de México. No obstante, esta Unidad Administrativa de carácter técnico operativo, no cuenta con información respecto de los recursos que son recaudados al respecto, ni del manejo que hagan de los mismos ya que es la referida Secretaría, quien es la autoridad facultada en la materia.

En tal sentido, no se cuenta con documento donde se desglose el gasto a precios del año, o se informe sobre un monto total erogado, ni se tienen contratos plurianuales modificados; debido a que esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, únicamente emite la Autorización para la poda, derribo y/o trasplante de árboles, con fundamento en el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 y el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Estas disposiciones, en concordancia con el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de febrero de 2019, permiten la emisión de tales autorizaciones.